



LANÚS

MUNICIPIO

D E C R E T O

Nº

0378

Lanús,

31 ENE 2019

**VISTO:**

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° D-89.381/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y Chaves, Verónica Elizabeth;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la realización de informes expresos y periódicos basados en la inspección y supervisión que deberán realizarse sobre las obras públicas encargadas o a encargarse por el Municipio dentro del Partido de Lanús, en adelante "LA OBRA". "EL COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA", y ésta acepta, la ejecución en colaboración como personal idóneo en los Proyectos de "LA OBRA", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de las mismas en un todo, de acuerdo a las siguientes pautas: **a)** Coordinar la realización de las tareas llevadas adelante por las instituciones en el área designada por "LA CONTRATISTA"; **b)** Controlar que las mismas se realicen como se acordó con las mismas, en parte de los barrios de Lanús; **c)** Participar de las reuniones con vecinos del Área que se le asigne por el Órgano de Contralor; **d)** Realizar los informes de campo a presentar en el Ministerio y **e)** Elaborar el informe de las tareas que se realizan mensualmente para ser presentadas en el Ministerio y en el Área contable del Municipio. Con un período de vigencia desde el 1 de febrero al 30 de junio de 2019;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01.00 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA:**

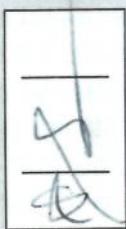
**ARTICULO 1ro.:** Autorízase a abonar el servicio prestado por la Sra. CHAVES, VERÓNICA ELIZABETH - D.N.I. N° 24.293.462 - correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, desde el 1 de febrero al 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 95.000,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL), siendo el pago mensual de \$ 19.000,00 (PESOS DIECINUEVE MIL), conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra suscripto.



**ARTICULO 2do.:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de pago a favor de la Sra. CHAVES, VERÓNICA ELIZABETH - D.N.I. N° 24.293.462- la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01.00 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3ro:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

**ARTICULO 4to.:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



ING. CARLOS RUBEN ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal